# O R D E N A N Z A Nº 1361/2006

**VISTO:** El Expte. Nº 3471/06 de fecha 18/05/2006 iniciado ante este Concejo Deliberante que contiene Nota Nº 089/06 de fecha 17/05/2006 de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante el cual remite documentación presentada por la Señora **María Blanca Aluminé Piojan de Yerio**, **D.N.I. Nº 1.525.716,** referida a solicitud de habilitación para ser Permisionaria en el rubro Transporte Escolar de la localidad,

## CONSIDERANDO:

Que, para tal fin la presentante ofrece el vehículo automotor Marca MITSUBISHI, Modelo L300 2.5 D año 2001, Motor N° 4D56JA7826, Chasis N° JMYHNP15WWA002975, Dominio CAJ-359, de su propiedad.-

Que, la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, por Nota Nº 089/06, informa que "atento a los normado en la Ordenanza Nº 294/92, la mencionada cumple con todos los requisitos exigidos en la misma, por ello se remite para que se tratada por el Concejo Deliberante".-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2006, conforme lo establecido en Despacho Nº 032/2006 de la Comisión de Planificación, Producción y Turismo, decide aprobar lo solicitado mediante el dictado de la norma pertinente, estableciendo la obligatoriedad de que previo a la circulación del vehículo, la titular de la misma tendrá que cumplimentar los siguientes requisitos obligatorios: 1º) Franjas de color naranja de 25 a 35 cm. de ancho a ambos costados y atrás de la unidad; 2º) Carteles con la indicación "Escolares" en ambos costados y delante de la unidad; 3º) Declarar ante la Dirección Municipal de Transito y Transporte el celador o acompañante, conforme la Ley Nacional 24.449; 4º) Tener declarado chofer con licencia nacional habilitante; y 5º) Todos los requisitos establecidos por la Ley 24.449 para prestadores de servicio de transporte de escolares.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º Y ARTÍCULO 57º, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

# O R D E N A N Z A

**ADRIANA DEL CARMEN MASSACCESI**
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

**NÉSTOR JUAN MONDINO**
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

**ARTÍCULO 1º: HABILÍTASE** al vehículo automotor Marca MITSUBISHI, Modelo L300 2.5 D año 2001, Motor N° 4D56JA7826, Chasis N° JMYHNP15WWA002975, Dominio CAJ-359, para explotar el rubro TRANSPORTE ESCOLAR, en la Categoría "B", cuyo titular es la Señora María Blanca Aluminé Piojan de Yerio, **D.N.I. Nº 1.525.716,** con domicilio en calle Ginés Ponte Nº 386 de Junín de los Andes.-

**ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE** la obligatoriedad de que previo a la circulación de la unidad automotor descripto en el Artículo 1º, la titular de la misma tendrá que cumplimentar los siguientes requisitos obligatorios: 1º) Franjas de color naranja de 25 a 35 cm. de ancho a ambos costados y atrás de la unidad; 2º) Carteles con la indicación "Escolares" en ambos costados y delante de la unidad; 3º) Declarar ante la Dirección Municipal de Transito y Transporte el celador o acompañante, conforme la Ley Nacional 24.449; 4º) Tener declarado chofer con licencia nacional habilitante; y 5º) Todos los requisitos establecidos por la Ley 24.449 para prestadores de servicio de transporte de escolares.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que otorgue la Licencia Comercial correspondiente, en la Categoría "B", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 294/92. Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese a la presentante.-

**ARTÍCULO 4º: DESE** a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria Nº 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 5º:** Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa A/C, Concejal Adriana del Carmen Massaccesi.-

**ARTÍCULO 6º:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1280/06.-**

**ADRIANA DEL CARMEN MASSACCESI**
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

**NÉSTOR JUAN MONDINO**
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA